

Resolución Gerencial N° 045-2016-MDS-GM

Sayán, 19 de Abril del 2016

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto: El Informe N°248-2016-GDHSE/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico a través del cual remite el PLAN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO MENOR DE 36 MESES"; que consta de un Presupuesto de Ejecución de S/. 1,910.50 Soles; y,

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como atribuciones del Alcalde la delegación de atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General; delegación que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2011-MDS-A;

Que, en el Art. 26° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección ejecución y supervisión, control recurrente y posterior, asimismo, conforme el Art. 27° del mismo cuerpo legal, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario designado por el Alcalde;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A, de fecha 03 de Enero del 2011, se DELEGA en el GERENTE MUNICIPAL las siguientes atribuciones administrativas: 1) Aprobación y Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, 2) Aprobación de Expedientes de contratación de procesos de selección, 3) Aprobación de Bases administrativas, de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, 4) Celebrar y/o suscribir todos los contratos y/o alendas necesarios para la marcha de la Gestión Municipal, 5) Emitir y/o dictar resoluciones para instaurar procesos administrativos disciplinarios, inclusive la aplicación de las sanciones que de ella se deriven; 6) Aprobación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública; 7) Aprobación de Ampliaciones de Plazos de los Contratos; 8) Aprobar Liquidaciones de los Proyectos de Inversión Pública; y 9) Demás facultades que conllevan a la marcha de la gestión y que no se encuentren impedidos por Ley;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán – ROF, establece como una de las competencias del Gerente Municipal, Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en aquellos asuntos que le fueren delegados por el Alcalde;

Que, mediante Informe N°248-2016-GDHSE/MDS, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, presenta el PLAN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO MENOR DE 36 MESES" que cuenta con un Presupuesto de Ejecución de S/.1,910.50 (Mil Novecientos Diez con 50/100 Soles), teniendo como objetivo fortalecer competencias para el asesoramiento y trabajo conjunto con los diversos sectores de la comunidad en acciones relacionadas a orientar el desarrollo de prácticas saludables y la generación de condiciones favorables en la Comunidad para disminuir el Índice de la Desnutrición Crónica Infantil en niños menores de 3 años en el Centro Poblado "17 de Enero" del distrito de Sayán.



Resolución Gerencial N° 045-2016- MDS-GM

Que, mediante Informe N°0058-2016-MDS/OPP de fecha 15 de Abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el importe de S/. 1,910.50 Soles, para la Ejecución del PLAN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO MENOR DE 36 MESES";

Estando a lo expuesto, en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO MENOR DE 36 MESES", por el importe de S/. 1,910.50 (Mil Novecientos Diez con 50/100 Soles) teniendo como Objetivos Específicos: 1) Impulsar el cumplimiento del Plan "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses" conjuntamente, el Personal de Salud y la Municipalidad; 2) Fomentar el auto cuidado de la salud para el adecuado crecimiento y óptimo desarrollo del niño desde la gestación, generando espacios de articulación local entre los actores sociales involucrados; 3) Impulsar todas las actividades: Educación en Prácticas Saludables, Vigilancia Comunal y la Toma de decisiones, en el Centro de Promoción y Vigilancia para el Cuidado Integral de la Madre y Niño, a través del Plan de Incentivos; 4) Promover la Participación comunitaria buscando el empoderamiento de los actores sociales de la comunidad, asegurando la sostenibilidad y la mejora de la salud; 5) Propiciar las prácticas saludables, con las sesiones demostrativas, interacción e intercambio de experiencias entre las familias, agentes comunitarios y el personal de salud; 6) Fortalecer las habilidades y competencias del personal de salud, con relación a su rol como prestador de servicios en la prevención de enfermedades, dentro del marco de la atención en Familias, Comunidad y Municipios Saludables; 7) Asegurar el compromiso responsable del personal de salud del distrito de sayán en la capacitación, monitoreo y reconocimiento del servicio y acciones realizadas por el agente comunitario de salud – ACS; 8) Contar con un sistema de vigilancia comunal en salud para garantizar el cuidado integral de la madre y el niño del distrito; 9) Garantizar el compromiso de los agentes comunitarios de salud en acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de salud y autoridades municipalidades del Distrito Sayán; y 10) Mejorar el desarrollo y crecimiento desde la gestación y los primeros tres años vida.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico para que de cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Secretaria General, Imagen Institucional, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, conforme les corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
Jorge Luis Hernández Valdez
GERENTE MUNICIPAL

Tarjeta a:
Alcaldía/SGL
OGA/SDHSE
W/OPP/SGL/OPP
Archivo